

norma íntima de aquélla Orden, y, en consecuencia, el comienzo de los ejercicios tendrá lugar dentro de la segunda quincena del mes de marzo próximo.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Director general, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de noviembre de 1961 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Análisis Agrícola, Agrología y Climatología», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid.

Ilmo Sr.: Anunciada a concurso-oposición por Orden de 11 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) la cátedra de «Análisis Agrícola, Agrología y Climatología», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, cuyo plazo de presentación de instancias fué ampliado por la de 8 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 23), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto) y en las Ordenes de 11 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y 16 de noviembre actual, respecto a la composición de Tribunales,

Este Ministerio, en aplicación de los mencionados preceptos ha resuelto designar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar los correspondientes ejercicios.

Titulares:

Presidente: Don Carlos Fernández-Prida y García Mendoza. Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación: Don Florencio Bustinza Lechiondo. Junta de Enseñanza Técnica: Don Cayetano Tames Alarcón y don José María Xandri Tagüeña. Escuela Técnica de Peritos Agrícolas: Don Jesús Aguirre Andrés.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Alla Medina. Vocales elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Burriel Martí. Junta de Enseñanza Técnica: Don Aurelio Ruiz Castro y don Onofre G. Mendiola Ruiz. Escuela Técnica de Peritos Agrícolas: Don Juan Santa María Ledochowski.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Geofísica» de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Geofísica» vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida cátedra, por lo que será de aplicación a la misma lo prevenido en la Disposición transitoria del Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 6 de diciembre de 1961 por la que se dispone que se agregue al concurso-oposición convocado por Orden de 18 de octubre último una cátedra de «Violoncello» del Conservatorio de Sevilla otra de la misma asignatura del Conservatorio de Valencia.

Ilmo Sr.: Por Orden de 18 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) fué convocada a concurso-oposición una cátedra de «Violoncello» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, y existiendo otra vacante de la misma asignatura en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia, por jubilación de su anterior titular, señor Hurtado Navarro.

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de «Violoncello» del Conservatorio de Valencia se agregue al concurso-oposición ya convocado para la del Conservatorio de Sevilla, abriéndose un nuevo plazo de admisión de solicitudes de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose en vigor, con la excepción del nuevo plazo, todos los requisitos señalados en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre

Los aspirantes que presentaron instancia acogiéndose a dicha primera convocatoria, sin necesidad de presentar nueva documentación, y los que lo hayan acogiéndose a la presente, se entenderá que lo son a las dos cátedras convocadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de diciembre de 1961 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela de Comercio de Málaga.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslados contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela de Comercio de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas.

Esta Dirección General de Enseñanzas Técnicas ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.